

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Departamento de Arauca  
CENTRO EDUCATIVO INDIGENA  
SIKUANI PLAYEROS  
DANE: 281001003291 NIT: 834001593-6  
DECRETO 187 DE 2003  
Arauca-Arauca



RESOLUCION No 001 DE 2025

**ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA**

LA DIRECTORA DEL CENTRO EDUCATIVO INDIGENA SIKUANI PLAYERO DEL MUNICIPIO DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 y según manual de contratación de la Institución numeral 16.2.1.

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 1150 de 2007 en su Título I hace referencia a los principios de Eficiencia y Transparencia que rigen la Contratación Pública. En este sentido, y dando cumplimiento a estos principios el artículo 2 hace alusión a las modalidades de selección dentro de las que contempla LA CONTRATACION DIRECTA.

Que el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

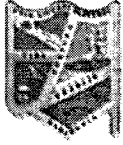
Que en artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015. *Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.* Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

Que la Institución Educativa, justifica la necesidad de contratar directamente el siguiente objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR CONTABLE FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL CENTRO EDUCATIVO INDIGENA SIKUANI PLAYERO DEL ARAUCA, MUNICIPIO DE ARAUCA.**

Que el valor del contrato es por la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.400.000), valor que cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la tesorería de la Institución Educativa.

Que el lugar para para consultar los estudios y documentos previos será: publicado en el secop II

Vereda Barrancones- Resguardo Indígena Matecandela  
Email ceinsikuaniplayeros@gmail.com, cel 3229488058



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Departamento de Arauca  
CENTRO EDUCATIVO INDIGENA  
SIKUANI PLAYEROS  
DANE: 281001003291 NIT: 834001593-6  
DECRETO 187 DE 2003  
Arauca-Arauca



El término de duración del contrato a realizar será de Cuatro (04) meses.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Justifíquese el proceso de contratación directa para la celebración de un contrato de prestación de servicios cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR CONTABLE FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL CENTRO EDUCATIVO INDIGENA SIKUANI PLAYERO DEL MUNICIPIO DE ARAUCA**, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

**SEGUNDO:** Que el presente proceso de contratación se realiza de acuerdo a lo previsto en el artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 y con el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el manual de contratación de la institución aprobado por el Consejo Directo.

**TERCERO:** Contra el presente acto no precederá recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

**CUARTO:** El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Arauca (Arauca) al 10 de Septiembre de 2025

*Gladys Rene Machado*  
**GLADYS RENE MACHADO**  
Directora

Vereda Barrancones- Resguardo Indigena Matecandela  
Email ceinsikuaniplayeros@gmail.com, cel 3229488058